



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

### **ORDENANZA XIV – N° 3**

(Antes Ordenanza 44/97)

Artículo 1.- Se autoriza servidumbre de paso por el término de noventa y nueve (99) Años, a contar desde la fecha de su promulgación, a favor de la Administración Provincial de Obras Sanitarias (APOS), o quien resultare designado por el citado ente, sobre inmuebles que pertenecen a la Municipalidad de Montecarlo, identificados como: Parcela 57, Lote 3 “A” del Lote 31 y Parte de la Parcela 55 “A” - Remante 1 (R 1) del Lote 30- Sección 8 del Municipio de Montecarlo ; y Parcelas 43 y 37 - Lote Agrícola 22- Parcela 1- Lote 7- Manzana 21- Parcela 2- Lote 6- Manzana 20 - Sección 06- Lote B 2 (E. V.) Parcela 02 E - Sección B y Lote H - Manzana 83 (E.V.) Parcela 11- Lote 11- Manzana 54- Sección 07-, del Municipio de Montecarlo, para realizar por servidumbre de paso, la instalación de la cañería colectora del sistema de desagües cloacales.

Artículo 2.- Se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través del Departamento Técnico Municipal, constate o verifique los datos catastrales de los inmuebles mencionados en el Artículo 1 de este instrumento legal.

Artículo 3.- Se determina que la superficie de servidumbre de paso, sea la longitud del terreno a utilizar, y un ancho máximo de tres (3) metros.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.